



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Ciudad de la Verdad y el Progreso

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	CI 75 ABIS SUR 2A - 70
CHIP POSTULANTE	AAA0147CPSY
NÚMERO DE RADICADO	20261400059461
FECHA DE ENTREGA	24 - 02 - 26
ENTREGADO ☐	DATOS DE QUIEN RECIBE FIRMA _____ NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELÉFONO: _____
NO ENTREGADO ☒	CAUSAL*: Predio cerrado
PROFESIONAL QUE ENTREGA	DATOS DE QUIEN ENTREGA FIRMA <u>Piedad R.</u> NOMBRE: <u>Piedad Rincon</u> CONTRATO: <u>366</u>

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Código 1711 para Verificación de Propiedad

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO

CHIP POSTULANTE

NÚMERO DE RADICADO

FECHA DE ENTREGA

DATOS DE QUIEN RECIBE

FIRMA

NOMBRE:

CÉDULA:

TELÉFONO:

ENTREGADO



NO ENTREGADO



CAUSAL:

DATOS DE QUIEN ENTREGA

FIRMA

PROFESIONAL QUE ENTREGA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202614000059461



Bogotá, D.C. 20-02-2026

Señores

PROPIETARIOS y/o POSEEDORES.

Dirección: CL 75 A BIS SUR 27-70

Asunto: Citación a vecinos - Solicitud tramite de Reconocimiento de Edificación Existente. Vigente. Expediente: 11001-0-26-0004.

Respetados Señores,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de la señora **BLANCA FLOR VACA ROMERO**, quien el 20 de febrero del 2026, presentó solicitud para reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **CL 75 A BIS SUR 27-64**, de la localidad de **CIUDAD BOLÍVAR**, con **CHIP AAA0147CPSY**, y folio de matrícula inmobiliaria número **05040787241**.

Por lo anterior, y si ustedes desean hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico Soluciones@cvp.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202614000059461



Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
Fecha de radicación: 20-02-2026

Proyectó: Yany Zambrano Díaz . Contratista CPS.
Revisó: Hernán Venegas A. Coordinador CPS.

